

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 055-2022/CO-UNCA

Huamachuco, 31 de enero de 2022

VISTO, la Resolución de Comisión Organizadora N° 0211-2021/CO-UNCA, Informe N° 022-2022-OGC-UNCA, Oficio N° 052-DBU-UNCA-2022, Oficio N° 041-VPA-UNCA-2022, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 08-2022 de fecha 28 de enero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la Sunedu, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0211-2021/CO-UNCA de fecha 30 de julio de 2021, se aprobó el Programa Deportivo de Formación-Recreación de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, mediante Informe N° 022-2022-OGC-UNCA de fecha 26 de enero de 2022 el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, Informa al Especialista en Servicios Deportivos que, de acuerdo a la revisión realizada al Programa Deportivo de Formación Recreación de la UNCA, con la aplicación Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2 aprobado mediante R.C.O. N° 362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento. Por lo que recomienda



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 055-2022/CO-UNCA

sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N° 052-DBU-UNCA-2022 de fecha 26 de enero de 2022, la Directora(e) de Bienestar Universitario solicita a la Vicepresidenta Académica, gestionar la aprobación de la actualización del Programa Deportivo de Formación Recreación de la UNCA, y se deje sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 0211-2021/CO-UNCA de fecha 30 de julio de 2021, señalando que se cuenta con opinión técnica favorable emitida por la Oficina de Gestión de la Calidad;

Que, mediante Oficio N° 041-VPA-UNCA-2022 de fecha 26 de enero de 2022, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, remite al despacho de Presidencia de Comisión Organizadora, el Programa Deportivo de Formación - Recreación de la Universidad Nacional Ciró Alegría, actualizado, para su aprobación mediante acto resolutivo en Sesión de Comisión Organizadora;

Que, el Programa Deportivo de Formación Recreación de la UNCA, tiene como objetivo general promover la práctica deportiva de formación y recreación como componente fundamental en la formación profesional de los estudiantes de la Universidad Nacional Ciró Alegría e incrementar el número de personas practicando deporte;

Que, el artículo 126 de la Ley Universitaria N° 30220, dispone que: “Las universidades brindan a los integrantes de su comunidad, en la medida de sus posibilidades y cuando el caso lo amerite, programas de bienestar y recreación. Fomentan las actividades culturales, artísticas y deportivas. Atienden con preferencia, la necesidad de libros, materiales de estudio y otros a los profesores y estudiantes mediante procedimientos y condiciones que faciliten su uso o adquisición. (...)”. Asimismo, en su artículo 131 prescribe que: *La universidad promueve la práctica del deporte y la recreación como factores educativos coadyuvantes a la formación y desarrollo de la persona. El deporte, a través de las competencias individuales y colectivas, fortalece la identidad y la integración de sus respectivas comunidades universitarias, siendo obligatoria la formación de equipos de disciplinas olímpicas (...);*

Que, mediante proveído N° 174 de fecha 28 de enero de 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 041-VPA-UNCA-2022 de fecha 26 de enero de 2022, emitido por la Vicepresidenta Académica de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 008-2022 de fecha 28 de enero de 2022; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad: **DEJAR SIN EFECTO** el Programa Deportivo de Formación - Recreación de la UNCA, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0211-2021/CO-UNCA de fecha 30 de julio 2021; y



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 055-2022/CO-UNCA

APROBAR el Programa Deportivo Formación-Recreación de la Universidad Nacional
Ciro Alegría, solicitado por la Vicepresidenta Académica mediante Oficio N° 041-VPA
2022 de fecha 26 de enero de 2022;

Estando a los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas
por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU,
Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás
normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el Programa Deportivo de Formación -
Recreación de la UNCA, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N°
0211-2021/CO-UNCA de fecha 30 de julio 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Programa Deportivo Formación-Recreación de
la Universidad Nacional Ciró Alegría, solicitado por la Vicepresidenta Académica
mediante Oficio N° 041-VPA 2022 de fecha 26 de enero de 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del
Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal
de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de
Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y Dirección
de Bienestar Universitario; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBÉN BARRIO MANTURANO PÉREZ
PRESIDENTE



Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL